



PERÚ

Ministerio de Salud

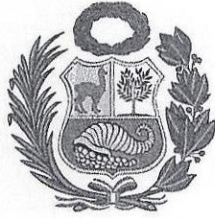
Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 145 - 165  
Teléfono: 051 - 369609

*Mog. Enrique Ticona Condori*  
DIRECTOR EJECUTIVO RECURSOS HUMANOS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO

N° 0202-2026/DRS-PUNO-OERRHH

# Resolución Directoral Regional

Puno, 30 de FEBRERO del 2026**VISTO:**

El MEMORANDUM N°164-2026-GR-PUNO-GRDS-DIRESA-DG, puesto a la vista en fojas uno (01), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el MEMORANDUM N°164-2026-GR-PUNO-GRDS-DIRESA-DG, se ha dispuesto conformar la "COMISIÓN PERMANENTE DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO, POR LA MODALIDAD DE REEMPLAZO, SUPLENCIA Y CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026";

Que, la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2025, establece en el artículo 8. Medidas en materia de personal, ítem 8.1, se dispone "8.1 Prohibir la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: c) La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2025, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Los registros de plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminados del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas";

Artículo 19. De la Ley 31953. Medidas para el gasto en personal para garantizar la sostenibilidad fiscal, "19.1 Con la finalidad de garantizar la sostenibilidad fiscal, se dispone que para la creación de puestos bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N°1057 (CAS) en el Año Fiscal 2024, el costo de estos no puede superar los recursos previstos en el presupuesto institucional de los pliegos involucrados previsto en la Partida de Gasto 2.1.1 13.1 "Contrato Administrativo de Servicios". Dicho costo se determinará considerando el costo actualizado de las remuneraciones de los puestos CAS que cuenten con registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y determinando el costo de los CAS a contratarse por el período de doce meses, independientemente del plazo de contratación"; por lo que deberá considerarse tal extremo;

Que, el Decreto Supremo N°005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", establece las condiciones y procedimientos para encargar otras funciones inherentes a las funciones que tiene asignadas; por consiguiente a mérito de la norma legal antes indicada es pertinente conformar la comisión de concurso público que ejecute el procedimiento para contrato de personal en plazas orgánicas vacantes, bajo la modalidad de reemplazo y suplencia;

Que, de conformidad con la Ley N°27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N°28379; Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N°405 - 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N°012-2014-GRP/CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno y estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno; y con el Visto Bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos y el director de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Puno;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR,** la "COMISIÓN PERMANENTE DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD PUNO, POR LA MODALIDAD DE REEMPLAZO, SUPLENCIA Y CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"; la misma que estará integrada conforme al siguiente detalle:

Antecedentes (fojas 01)



**TITULARES:**

- 01.- M.C. FREDY SANTIAGO PASSARA SEVALLOS
- 02.- ABG. ENRIQUE TICONA CONDORI
- 03.- ING. VICTOR HUGO LOPEZ ROCHA

- PRESIDENTE.
- SECRETARIO TÉCNICO.
- MIEMBRO.

**SUPLENTES:**

- 01.- LIC. ALIPIO ARNULFO CALLA GOMEZ
- 02.- CPC. SEVERO LAURA MAMANI
- 03.- ING. ABDON ENRIQUEZ VELASQUEZ

- PRESIDENTE.
- SECRETARIO TÉCNICO.
- MIEMBRO.

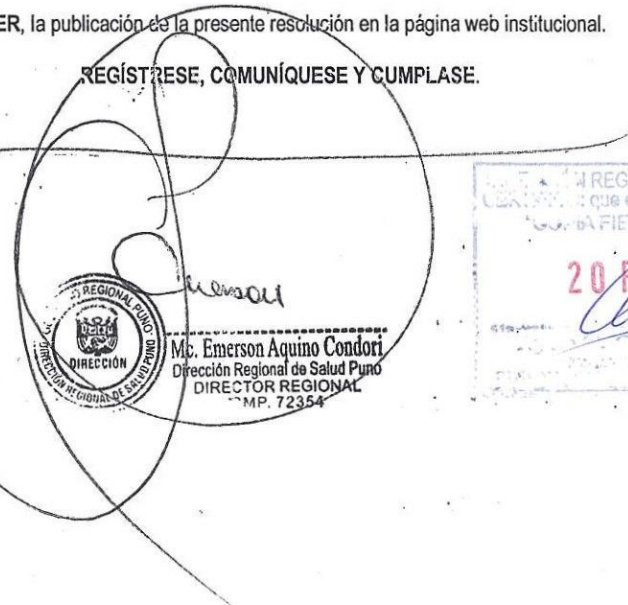
**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, se notifique el presente acto administrativo a quienes integran la comisión y a las instancias administrativas pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.** - DISPONER, que los miembros de la comisión son solidariamente responsables del cumplimiento de las acciones administrativas encargadas.

**ARTICULO CUARTO.** - DISPONER, se deje sin efecto cualquier otro acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.** - DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



Mr. Emerson Aquino Condori  
Dirección Regional de Salud Puno  
DIRECTOR REGIONAL  
MP. 72354



- TITULARES PARA LOS
- FUNCIONARIOS PERTINENTES A:
- DELEGACION
- DELEGADOS
- DE PLANEACIÓN
- CONTROL ASIST.
- INTERESADO
- LEGADO
- OTROS
- REMUNERACIONES
- PAGINA A WEB
- S.T. DE RR.HH.
- CAPACITACION
- REDES
- ARCHIVO
- OTROS